



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPTO. DE SALUD

LONGAVÍ, 27 FEB. 2018

DECRETO MUNICIPAL 428

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 del 06/12/2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 181 del 01/02/2018, que determina el orden de subrogancia por ausencia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de redistribución de provisión de fondos internamente en el subtítulo "22", ítem "05" asignación "007", **para proveer Presupuesto de Gastos para el desarrollo de la gestión del Departamento de Salud año 2018, por la cancelación de Internet del Cecosf Villa Longaví.**

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la República N° 009910 del año 2007, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones dentro de un mismo ítem sin tener que solicitar aprobación al Concejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

DECRETO:

1.-AUTORÍCESE la modificación presupuestaria entre centros de costos de una misma asignación y área de gestión:

CODIGO	DENOMINACION	SP	CC	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
22.05.007	Acceso a Internet	01	01.01.01	500	
22.05.005	Telefonía Fija	01	01.01.01		500
TOTAL				500	500

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,



CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C. Jara/C. Castillo/J. Montecino

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección Secplan
4. Dirección de Control
5. Archivo Finanzas Depto. de Salud



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
 ALCALDE (S)

